



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 551-2022-MDLA/A.

La Arena, 05 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 190-2022-SGRH/MDLA de fecha 04 de octubre de 2022, Informe Legal N° 490-2022-MDLA-GAJ de fecha 04 de octubre de 2022, respecto a designación de cargo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 190-2022-SGRH/MDLA de fecha 04 de octubre de 2022, se advierte que, la, C.P.C Shulym Lisbeth Murillo Arévalo, Sub gerente de Recursos Humanos, manifiesta que con fecha 30 de setiembre del presente año entró en funcionamiento la AGENCIA DE VOLUNTARIADO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, misma que fue inaugurada y aperturada, además de publicada en la página de la entidad. Asimismo, señala que resulta pertinente que la entidad disponga que la AGENCIA DE VOLUNTARIADO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, cuente con un responsable;

Qué atención a ello, la Subgerencia de Recursos Humanos, habiendo revisado los requisitos mínimos para el cargo y teniendo en cuenta la hoja de vida de los siguientes profesionales, estarán bajo los alcances del D.L 276. Es que se recomienda se designe al Profesional con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2022 de la siguiente Agencia:

<i>Nombres y apellidos</i>	<i>jefaturas</i>
Tec. Inf. VILCHEZ YAMUNAUQUE LUIS BELTRAN	RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE VOLUNTARIADO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Asimismo, señala que requiere un documento de acreditación, por lo que es necesario emitir la resolución de alcaldía respectiva de reconocimiento, solicitando se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las opiniones correspondientes y, luego de ello se derive a Secretaria General para formulación de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, sobre el particular se tiene que en efecto, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal, N° 006-2013-MDLA-A, está dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la administración de los Procesos Técnicos del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 551-2022-MDLA/A.

La Arena, 05 de Octubre de 2022



personal respecto al ingreso a la Administración Pública, control de asistencia y permanencia del personal, remodelaciones y beneficios sociales, licencias y permisos, desplazamiento del personal, ascensos y re categorización, administrativo disciplinario, cesantía, jubilación y otros procesos del sistema administrativo de personal; asimismo en el inc. 23 del artículo 150° de las funciones específicas tiene la función de “Efectuar los procesos de análisis, descripción y evaluación de puestos, que permitan proponer alternativas de actualización en los Procesos de Selección, desarrollo del personal, evaluación de desempeño y la administración remunerativa”. Por lo que en ese sentido, se advierte que la recomendación expresada por la Subgerente de Recursos Humanos se encuentra arreglada a la normativa vigente, advirtiéndose que habiendo cumplido con revisar el perfil del aludido profesional, concluye y recomienda que el mismo reúne los requisitos establecidos para el cumplimiento de dicha designación;



Que, según lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 43°, respecto a las Resoluciones de Alcaldía señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Informe Legal N° 490-2022-MDLA-GAJ de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, reconociendo la designación del Tec. Inf. VILCHEZ YAMUNAQUE LUIS BELTRAN, como RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE VOLUNTARIADO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2022, para lo cual, deberán derivarse los actuados a la Secretaría General para su trámite y notificación efectuándose el reconocimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 30 de Setiembre de 2022, al Tec. Inf. VILCHEZ YAMUNAQUE LUIS BELTRAN, trabajador nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, como RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE VOLUNTARIADO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

ARTICULO SEGUNDO.-DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y a los demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE